

Señor
Yuri Proaño
Gerente General
PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A
Quito

De nuestra consideración

Por medio de la presente, y para los efectos legales pertinentes, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

Con fecha 23 de marzo de 2015, CORPORACIÓN PRIMAX S.A, una sociedad existente el Perú, se ha fusionado absorbiéndole legalmente a PRIMAX S.A, una sociedad también existente en el Perú, tal como se desprende de las copias certificadas de los documentos de fusión que legalmente apostillados acompañamos a la presente comunicación.

Como consecuencia de la fusión antes indicada, en virtud de la cual CORPORACION PRIMAX S.A ha absorbido por fusión a PRIMAX S.A., todos los activos y pasivos de PRIMAX S.A han pasado a propiedad de CORPORACIÓN PRIMAX S.A. incluyendo las 7'640,449 acciones de un dólar cada una, que PRIMAX S.A. mantenía en PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.

Como consecuencia de la antes mencionada fusión en virtud de la cual CORPORACION PRIMAX S.A ha absorbido por fusión a PRIMAX S.A, la nueva conformación accionaria de PRIMAX COMERCIAL DEL ECUADOR S.A., es la siguiente:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US\$)	NUMERO ACCIONES
CORPORACIÓN PRIMAX S.A.	PERU	14'981.273	14'981.273
PRIMAX ECUADOR S.A (Perú)	PERU	18,727	18,727
TOTAL		15'000,000	15'000,000

Finalmente, y en virtud de la mencionada fusión, solicitamos a Usted, se sirva proceder a lo siguiente:

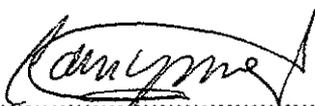
1. Inscribir y registrar esta fusión en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.
2. Una vez perfeccionado el traspaso de las acciones resultante de la fusión efectuada con el registro de la misma en el Libro de Acciones y Accionistas, se servirá anular los títulos a nombre de PRIMAX S.A, y emitir el título correspondiente a nombre de CORPORACION PRIMAX S.A., que amparen las acciones que han sido traspasadas como consecuencia de la fusión.
3. Una vez que se haya inscrito la fusión en el referido registro a su cargo, se servirá de conformidad con las normas legales pertinentes, notificar con esta transferencia a la Superintendencia de Compañías y al Banco Central del Ecuador.



Por la atención a la presente, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

Por PRIMAX S.A.



.....
Nombres y Apellidos: Carlos Alberto Gonzales Camargo

DNI N° 10495790.

Cargo: Representante Legal

Fecha: 23-03-2015

Por CORPORACION PRIMAX S.A.



.....
Nombres y Apellidos: Carlos Alberto Gonzales Camargo

DNI N° 10495790.

Cargo: Representante Legal

Fecha: 23-03-2015



SEGÚN JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, CUYAS ACTAS SE SERVIRÁ INSERTAR FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA.===== ADICIONALMENTE, ADJUNTO COMO ANEXO I A LA PRESENTE MINUTA ENCONTRARÁ EL LISTADO DE BIENES INMUEBLES Y BIENES MUEBLES REGISTRABLES QUE SE TRANSFIEREN DE PRIMAX S.A. A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. POR EFECTOS DE LA FUSIÓN.===== AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LO DEMÁS QUE FUERE DE LEY, CUIDANDO DE INSERTAR LAS ACTAS INDICADAS Y DE CURSAR LOS PARTES, RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE, AL REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR Y DEMÁS REGISTROS QUE ESTIME PERTINENTE, PARA SU INSCRIPCIÓN.===== LIMA, 19 DE MARZO DE 2015=====

FIRMAN EN LA PRESENTE MINUTA: (P. CORPORACIÓN PRIMAX S.A.) ANDRÉS DANIEL COLICHÓN SAS== FIRMADO: (P. PRIMAX S.A.) ANDRÉS DANIEL COLICHÓN SAS=====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR: JORGE REATEGUI PILCA, ABOGADO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NÚMERO: 35184.=====

INSERTO=====

RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA =====

CERTIFICO.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO N° 05 (POR HABERSE CONCLUIDO EL LIBRO ANTERIOR), PERTENECIENTE A PRIMAX S.A., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 24 DE ENERO DEL 2007, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTORA MONICA TAMBINI AVILA, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 35419 Y COMPUESTO DE 200 FOLIOS SIMPLES Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 153 A LA 158 DE DICHO LIBRO CORRE ADHERIDA Y EXTENDIDA LA SESIÓN DE DIRECTORIO, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2015 Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:===== PRIMAX S.A.=====

SESIÓN DE DIRECTORIO=====

DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015=====

EN LIMA, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2015, SE REUNIERON EN SESIÓN DE DIRECTORIO, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN NICOLÁS ARRIOLA N° 740 - LA VICTORIA, LOS SIGUIENTES DIRECTORES:=====

- FERNANDO FELICIANO ROMERO BELISMELIS, IDENTIFICADO CON DNI N° 09396631.=====
- JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI N° 08258993.=====
- LUIS ENRIQUE ROMERO BELISMELIS, IDENTIFICADO CON DNI N° 10495878.=====

QUÓRUM=====

COMPUTADO EL QUÓRUM, SE DETERMINÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES TODOS LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA CUAL NO ERA NECESARIO CONTAR CON UNA CONVOCATORIA PREVIA, ESTANDO LOS DIRECTORES PLÉNAMENTE FACULTADOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN. ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR FERNANDO ROMERO BELISMELIS Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR CARLOS GONZALES CAMARGO. =====

AGENDA=====

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ERAN LOS SIGUIENTES:=====

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A., ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====



Ricardo Fernandini Barreale
Notario de Lima
Colegio de Notarios de Lima

2. APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====
SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE, ÉSTA FUE APROBADA POR
UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS DIRECTORES Y, EN CONSECUENCIA, SE ACORDÓ LLEVAR A CABO ESTA
SESIÓN DE DIRECTORIO, LA MISMA QUE QUEDÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA Y SE ACORDÓ TRATAR EN LA
MISMA LOS PUNTOS PROPUESTOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE.=====

ORDEN DEL DÍA=====

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A.,
ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN=====
EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CONSOLIDACIÓN DEL GRUPO,
PARA EFECTOS DE DESARROLLAR DE UNA MANERA MÁS EFICIENTE Y ESPECIALIZADA LOS
NEGOCIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE
HIDROCARBUROS, ERA NECESARIO EVALUAR EL PROYECTO DE FUSIÓN QUE CONTENÍA LOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES POR LOS CUALES CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ABSORBERÍA A PRIMAX
S.A.=====

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDIÓ A EXPLICAR DETALLADAMENTE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE
FUSIÓN, Y EL PROYECTO DE FUSIÓN, DESTACANDO SUS BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS Y
ECONÓMICOS, ASÍ COMO LOS PASOS A SEGUIR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO.=====
ASIMISMO, SOSTUVO QUE LA FUSIÓN SERÍA EFECTUADA SIN RECONOCER AL BLOQUE
PATRIMONIAL A SER TRANSFERIDO A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. NINGÚN MAYOR VALOR QUE
RUDIERA TENER EFECTOS TRIBUTARIOS, ESTO ES, LA FUSIÓN SE REALIZARÍA AL AMPARO DE LO
ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.
ASIMISMO, TODO EL PROCESO DE FUSIÓN Y LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE DEL BLOQUE
PATRIMONIAL TRANSFERIDO A FAVOR DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE REALIZA DE ACUERDO A
LO PREVISTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS
VENTAS, LO CUAL PERMITE QUE EL PROCESO A SEGUIR SEA TRANSPARENTE PARA FINES FISCALES.
PARA ESTE EFECTO, EL SEÑOR PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES
DIRECTORES EL PROYECTO DE FUSIÓN, QUE SERÍA SOMETIDO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS PARA
SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE. POR ELLO, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE FUSIÓN, CUYO
TEXTO CONTIENE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y SE
ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA
MISMA.=====

SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE, POR UNANIMIDAD DE
DIRECTORES SE APROBÓ EL PROYECTO DE FUSIÓN POR EL CUAL CORPORACIÓN PRIMAX S.A.
ABSORBERÍA A PRIMAX S.A., ACORDÁNDOSE SOMETER EL MISMO PARA SU APROBACIÓN POR LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

2. APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====
EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ A LOS SEÑORES DIRECTORES, QUE RESULTABA NECESARIO
SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, LA
APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN, EN VIRTUD DEL CUAL CORPORACIÓN PRIMAX S.A.
ABSORBERÍA A PRIMAX S.A.=====

Colegio de Notarios de Lima

POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR LA PRESIDENCIA Y DEL PROYECTO DE FUSIÓN APROBADO.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 13.00 HORAS DEL 30 DE ENERO DEL 2015, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE SENTÓ LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE, PREVIA LECTURA, FUE APROBADA Y FIRMADA POR LOS ASISTENTES.=====

A CONTINUACION: CUATRO FIRMAS ILEGIBLES=====

PROYECTO DE FUSIÓN=====

A. SOCIEDADES PARTICIPES EN EL PROCESO DE FUSIÓN (LAS "PARTES")=====

• CORPORACIÓN PRIMAX S.A., CON DOMICILIO FISCAL EN LA AV. NICOLÁS ARRIOLA N° 740, SANTA CATALINA, LA VICTORIA; CON UN CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 14,000.00, REPRESENTADO POR 14,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 CADA UNA. LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13091031 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y ACTUARÁ EN EL PRESENTE PROCESO DE FUSIÓN COMO SOCIEDAD ABSORBENTE.=====

DE MANERA PREVIA A LA FUSIÓN, EL ACCIONARIADO DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ESTÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

- (i) SUCESIÓN MARIA DEL CARMEN ONRUBIA ROMERO, TITULAR DE 3,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (ii) ROSALINA HELGUERO ROMERO, TITULAR DE 2,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iii) MARAY S.A., TITULAR DE 2,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iv) DIONISIO ROMERO PAOLETTI, TITULAR DE 1,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (v) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI, TITULAR DE 1,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vi) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vii) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (viii) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (ix) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (x) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xi) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

- (xi) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xii) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiii) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiv) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xv) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvi) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvii) CALIXTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,689 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xviii) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xix) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

B. FORMA DE LA FUSIÓN=====

LA FUSIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; ES DECIR, MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE PRIMAX S.A. POR CORPORACIÓN PRIMAX S.A.=====

PRIMAX S.A. SERÁ LA SOCIEDAD ABSORBIDA, MIENTRAS QUE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SERÁ LA SOCIEDAD ABSORBENTE.=====

C. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN=====

LA FUSIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN.=====

D. PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO DE FUSIÓN Y LOS CRITERIOS DE VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS SOCIEDADES A FUSIONARSE=====

ASPECTOS JURÍDICOS=====

LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN TIENE POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO EN BLOQUE Y A TÍTULO UNIVERSAL DE PRIMAX S.A. A CORPORACIÓN PRIMAX S.A., CREÁNDOSE UNA RELACIÓN DE SOCIEDAD ABSORBIDA Y SOCIEDAD ABSORBENTE, RESPECTIVAMENTE. =====

EL PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN GENERARÁ LOS SIGUIENTES EFECTOS:=====

- o A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ASUMIRÁ EN UN SOLO ACTO Y A TÍTULO UNIVERSAL EL PATRIMONIO TOTAL DE PRIMAX S.A.=====



SERIE B Nº 4455901

18301



R. Constante Salinas



Colegio de Notarios de Lima
Ricardo Ferdinand Barrera
Notario de Lima

- CORPORACIÓN PRIMAX S.A. INCREMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 15'837,930.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR, DE LA SUMA DE S/. 14,000.00 (CATORCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/. 15'851,930.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 15'851,930 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.=====
- CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EMITIRÁ ACCIONES A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE PRIMAX S.A. DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE CANJE Y REPARTO PREVISTA EN EL LITERAL E. DEL PRESENTE PROYECTO DE FUSIÓN=====
- LAS ACCIONES DE TITULARIDAD DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EN PRIMAX S.A. QUE SON TRANSFERIDAS A SÍ MISMA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE SERÁN ACCIONES EN AUTOCARTERA, NO GENERARÁN INCREMENTO EN LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL EN CORPORACIÓN PRIMAX S.A. DICHAS ACCIONES EN AUTOCARTERA SE AMORTIZARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====
- PRIMAX S.A. QUEDARÁ DISUELTA, SIN NECESIDAD DE ATRAVESAR POR UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.=====

ASPECTOS TRIBUTARIOS=====

PARA EFECTOS DE LA FUSIÓN, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES OPTAN POR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA; ESTO ES, NO ACORDARÁN LA REVALUACIÓN VOLUNTARIA DE SUS ACTIVOS NI LES ASIGNARÁN UN MAYOR VALOR TRIBUTARIO A LOS MISMOS.=====

DE IGUAL MODO, LA FUSIÓN TENDRÁ EN CUENTA LA INAFECTACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS POR EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.=====

ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES=====

EN FEBRERO DE 2014, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ABSORBIÓ A MANU PERÚ HOLDING S.A. Y, EN JULIO DE 2014, DIO INICIO A SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, COMO LO SON LOS LUBRICANTES. ASÍ, DESDE LA REFERIDA FECHA, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE ENCARGA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LUBRICANTES A ESTACIONES DE SERVICIOS. ES DECIR, A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A. SON SOCIEDADES OPERATIVAS CON OBJETOS SOCIALES MUY SIMILARES.=====

POR LO EXPUESTO, ESTA FUSIÓN POR ABSORCIÓN SE PRESENTA ENTRE DOS SOCIEDADES PLENAMENTE OPERATIVAS, CON ACTIVIDADES COMERCIALES SIMILARES QUE AL UNIFICARSE GENERARÁN IMPORTANTES SINERGIAS. LA VENTA DE COMBUSTIBLES POR PARTE DE PRIMAX S.A. GUARDA VINCULACIÓN CON LA VENTA DE LUBRICANTES QUE REALIZA CORPORACIÓN PRIMAX S.A. (Y CON LA EVENTUAL IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA LO CUAL CORPORACIÓN PRIMAX S.A. CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS CORRESPONDIENTES).=====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

PRIMAX S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA, FORMULA UN BALANCE AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

POR SU PARTE, CORPORACIÓN PRIMAX S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, FORMULA UN BALANCE DE APERTURA AL DÍA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE AMBOS BALANCES SE EFECTUARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

A EFECTOS DE LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE PRIMAX S.A. SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LOS VALORES ARROJADOS POR SU BALANCE AL DÍA ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. A EFECTOS DE LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., SE TOMARÁ EN CUENTA EL BALANCE DE DICHA EMPRESA A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

E. RELACIÓN DE CANJE Y REPARTO =====

EL CAPITAL DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBENTE, SE INCREMENTARÁ POR EL MONTO EQUIVALENTE A LAS ACCIONES EMITIDAS POR PRIMAX S.A. QUE SON DE PROPIEDAD DE TODOS LOS ACCIONISTAS DISTINTOS A LAS PROPIAS CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A. DADO QUE CADA ACCIÓN QUE SE CREE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO O INCREMENTO DEL CAPITAL POR LA FUSIÓN TENDRÁ UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), LA RELACIÓN DE CANJE SERÁ DE 1 A 1, ES DECIR QUE CORPORACION PRIMAX S.A. EMITIRÁ 15'837,930 ACCIONES PARA SER CANJEADAS POR IGUAL NÚMERO DE ACCIONES EMITIDAS POR PRIMAX S.A.=====

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, SIENDO CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ACCIONISTA DE PRIMAX S.A. Y LA SOCIEDAD ABSORBENTE, SUS ACCIONES EN PRIMAX S.A. NO SERÁN CONSIDERADAS PARA EFECTOS DEL BLOQUE PATRIMONIAL TRANSFERIDO NI LA RELACIÓN DE CANJE, POR LO QUE SERÁN AMORTIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

EN ESE SENTIDO, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EMITIRÁ ACCIONES A FAVOR DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: =====

- (i) SAMTRONICS PERÚ S.A. RECIBIRÁ 3'423,759 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (ii) FIDEICOMISO ONCAR RECIBIRÁ 2'660,180 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iii) ROSALINA HELGUERO ROMERO RECIBIRÁ 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iv) MARAY S.A. RECIBIRÁ 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (v) DIONISIO ROMERO PAOLETTI RECIBIRÁ 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vi) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI RECIBIRÁ 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vii) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER RECIBIRÁ 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(viii) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(ix) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(x) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xi) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xii) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xiii) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xiv) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xv) CALIXTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,089 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xvi) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,318 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xvii) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,318 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xviii) SUCESIÓN MARIA DEL CARMEN ONRUBIA ROMERO, TITULAR DE 3,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

F. PROCEDIMIENTO PARA EL CANJE DE TÍTULOS=====

LAS ACCIONES SERÁN OBJETO DE CANJE EN EL LOCAL SOCIAL DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ACCIONES PROVISIONALES.=====

G. PATRIMONIO TRANSFERIDO=====

EL PATRIMONIO QUE PRIMAX S.A. TRANSFIERE A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE POSEA LA PRIMERA AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

A CONTINUACION: CUATRO FIRMAS ILEGIBLES=====

ES CONFORME, CON EL ACTA DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO; Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY, EL MISMO QUE SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL QUINCE.=====

OTRO INSERTO=====

EL SEÑOR PRESIDENTE PROCEDIÓ A EXPLICAR DETALLADAMENTE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE FUSIÓN, Y EL PROYECTO DE FUSIÓN, DESTACANDO SUS BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, ASÍ COMO LOS PASOS A SEGUIR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MISMO. ===== ASIMISMO, SOSTUVO QUE LA FUSIÓN SERÍA EFECTUADA SIN RECONOCER AL BLOQUE PATRIMONIAL A SER TRANSFERIDO A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. NINGÚN MAYOR VALOR QUE PUDIERA TENER EFECTOS TRIBUTARIOS, ESTO ES, LA FUSIÓN SE REALIZARÍA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. ASIMISMO, TODO EL PROCESO DE FUSIÓN Y LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL TRANSFERIDO A FAVOR DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE REALIZA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, LO CUAL PERMITE QUE EL PROCESO A SEGUIR SEA TRANSPARENTE PARA FINES FISCALES. PARA ESTE EFECTO, EL SEÑOR PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES EL PROYECTO DE FUSIÓN, QUE SERÍA SOMETIDO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE. POR ELLO, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE FUSIÓN, CUYO TEXTO CONTIENE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. =====

SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE, POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES SE APROBÓ EL PROYECTO DE FUSIÓN POR EL CUAL CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ABSORBERÍA A PRIMAX S.A., ACORDÁNDOSE SOMETER EL MISMO PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

2. APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ A LOS SEÑORES DIRECTORES, QUE RESULTABA NECESARIO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN, EN VIRTUD DEL CUAL CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ABSORBERÍA A PRIMAX S.A. =====

POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR LA PRESIDENCIA Y DEL PROYECTO DE FUSIÓN APROBADO. =====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 11.00 HORAS DEL 30 DE ENERO DEL 2015. SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE SENTÓ LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE, PREVIA LECTURA, FUE APROBADA Y FIRMADA POR LOS ASISTENTES. =====

A CONTINUACION: CUATRO FIRMAS ILEGIBLES=====

PROYECTO DE FUSIÓN=====

A. SOCIEDADES PARTICIPES EN EL PROCESO DE FUSIÓN (LAS "PARTES")=====

* **CORPORACIÓN PRIMAX S.A.**, CON DOMICILIO FISCAL EN LA AV. NICOLÁS ARRIOLA N° 740, SANTA CATALINA, LA VICTORIA; CON UN CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 14,000.00, REPRESENTADO POR 14,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 CADA UNA. LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13091031 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y ACTUARÁ EN EL PRESENTE PROCESO DE FUSIÓN COMO SOCIEDAD ABSORBENTE. =====



SERIE B Nº 4455904

18304

DE MANERA PREVIA A LA FUSIÓN, EL ACCIONARIADO DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ESTÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

- (i) SUCESIÓN MARIA DEL CARMEN ONRUBIA ROMERO, TITULAR DE 3,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (ii) ROSALINA HELGUERO ROMERO, TITULAR DE 2,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iii) MARAY S.A., TITULAR DE 2,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iv) DIONISIO ROMERO PAOLETTI, TITULAR DE 1,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (v) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI, TITULAR DE 1,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vi) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vii) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (viii) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (ix) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (x) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xi) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xii) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiii) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiv) CALIXTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xv) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 300 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvi) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 300 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- PRIMAX S.A., CON DOMICILIO FISCAL EN LA AV. NICOLÁS ARRIOLA Nº 740, SANTA CATALINA, LA VICTORIA; CON UN CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 192'300,441.00, REPRESENTADO POR 192'300,441 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 CADA UNA. LA SOCIEDAD SE

Ricardo Fernandini Barrios
Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11014267 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y ACTUARÁ EN EL PRESENTE PROCESO DE FUSIÓN COMO SOCIEDAD ABSORBIDA.

- (i) PRIMAX S.A., TITULAR DE 89'995,881 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (ii) CORPORACIÓN PRIMAX S.A., TITULAR DE 86'466,630 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iii) SAMTRONICS PERÚ S.A., TITULAR DE 3'423,759 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iv) FIDEICOMISO ONCAR, TITULAR DE 2'660,180 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (v) ROSALINA HELGUERO ROMERO, TITULAR DE 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vi) MARAY S.A., TITULAR DE 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vii) DIONISIO ROMERO PAOLETTI, TITULAR DE 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (viii) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI, TITULAR DE 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (ix) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (x) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xi) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xii) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiii) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiv) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xv) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvi) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvii) CALIXTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,689 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Ricardo Fernandini Barradés
Notario de Lima

(xviii) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xix) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

B. FORMA DE LA FUSIÓN=====

LA FUSIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL NÚMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; ES DECIR, MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE PRIMAX S.A. POR CORPORACIÓN PRIMAX S.A.=====

PRIMAX S.A. SERÁ LA SOCIEDAD ABSORBIDA, MIENTRAS QUE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SERÁ LA SOCIEDAD ABSORBENTE.=====

C. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN=====

LA FUSIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN.=====

D. PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO DE FUSIÓN Y LOS CRITERIOS DE VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS SOCIEDADES A FUSIONARSE=====

▪ **ASPECTOS JURÍDICOS**=====

LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN TIENE POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO EN BLOQUE A TÍTULO UNIVERSAL DE PRIMAX S.A. A CORPORACIÓN PRIMAX S.A., CREÁNDOSE UNA RELACIÓN DE SOCIEDAD ABSORBIDA Y SOCIEDAD ABSORBENTE, RESPECTIVAMENTE. =====

EL PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN GENERARÁ LOS SIGUIENTES EFECTOS:=====

○ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ASUMIRÁ EN UN SOLO ACTO Y A TÍTULO UNIVERSAL EL PATRIMONIO TOTAL DE PRIMAX S.A.=====

○ CORPORACIÓN PRIMAX S.A. INCREMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/ 15'837,930.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR, DE LA SUMA DE S/ 14,000.00 (CATORCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/ 15'851,930.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 15'851,930 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.=====

○ CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EMITIRÁ ACCIONES A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE PRIMAX S.A. DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE CANJE Y REPARTO PREVISTA EN EL LITERAL E, DEL PRESENTE PROYECTO DE FUSIÓN=====

○ LAS ACCIONES DE TITULARIDAD DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EN PRIMAX S.A. QUE SON TRANSFERIDAS A SÍ MISMA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE SERÁN ACCIONES EN AUTOCARTERA, NO GENERARÁN INCREMENTO EN LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL EN CORPORACIÓN PRIMAX S.A. DICHAS ACCIONES EN AUTOCARTERA SE AMORTIZARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

o PRIMAX S.A. QUEDARÁ DISUELTA, SIN NECESIDAD DE ATRAVESAR POR UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.=====

▪ ASPECTOS TRIBUTARIOS=====

PARA EFECTOS DE LA FUSIÓN, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES OPTAN POR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA; ESTO ES, NO ACORDARÁN LA REVALUACIÓN VOLUNTARIA DE SUS ACTIVOS NI LES ASIGNARÁN UN MAYOR VALOR TRIBUTARIO A LOS MISMOS.=====

DE IGUAL MODO, LA FUSIÓN TENDRÁ EN CUENTA LA INAFECTACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS POR EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.=====

▪ ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES=====

EN FEBRERO DE 2014, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ABSORBIÓ A MANU PERÚ HOLDING S.A. Y, EN JULIO DE 2014, DIO INICIO A SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, COMO LO SON LOS LUBRICANTES. ASÍ, DESDE LA REFERIDA FECHA, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE ENCARGA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LUBRICANTES A ESTACIONES DE SERVICIOS. ES DECIR, A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A. SON SOCIEDADES OPERATIVAS CON OBJETOS SOCIALES MUY SIMILARES.=====

POR LO EXPUESTO, ESTA FUSIÓN POR ABSORCIÓN SE PRESENTA ENTRE DOS SOCIEDADES PLENAMENTE OPERATIVAS, CON ACTIVIDADES COMERCIALES SIMILARES QUE AL UNIFICARSE GENERARÁN IMPORTANTES SINERGIAS. LA VENTA DE COMBUSTIBLES POR PARTE DE PRIMAX S.A. GUARDA VINCULACIÓN CON LA VENTA DE LUBRICANTES QUE REALIZA CORPORACIÓN PRIMAX S.A. (Y CON LA EVENTUAL IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA LO CUAL CORPORACIÓN PRIMAX S.A. CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS CORRESPONDIENTES).=====

PRIMAX S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA, FORMULA UN BALANCE AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

POR SU PARTE, CORPORACIÓN PRIMAX S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, FORMULA UN BALANCE DE APERTURA AL DÍA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE AMBOS BALANCES SE EFECTUARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

A EFECTOS DE LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE PRIMAX S.A. SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LOS VALORES ARROJADOS POR SU BALANCE AL DÍA ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. A EFECTOS DE LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., SE TOMARÁ EN CUENTA EL BALANCE DE DICHA EMPRESA A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

E. RELACIÓN DE CANJE Y REPARTO=====

EL CAPITAL DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBENTE, SE INCREMENTARÁ POR EL MONTO EQUIVALENTE A LAS ACCIONES EMITIDAS POR PRIMAX S.A. QUE SON DE PROPIEDAD DE TODOS LOS ACCIONISTAS DISTINTOS A LAS PROPIAS CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A. DADO QUE CADA ACCIÓN QUE SE CREE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO O



INCREMENTO DEL CAPITAL POR LA FUSIÓN TENDRÁ UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), LA RELACIÓN DE CANJE SERÁ DE 1 A 1, ES DECIR QUE CORPORACION PRIMAX S.A. EMITIRÁ 15'837,930 ACCIONES PARA SER CANJEADAS POR IGUAL NÚMERO DE ACCIONES EMITIDAS POR PRIMAX S.A. =====

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, SIENDO CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ACCIONISTA DE PRIMAX S.A. Y LA SOCIEDAD ABSORBENTE, SUS ACCIONES EN PRIMAX S.A. NO SERÁN CONSIDERADAS PARA EFECTOS DEL BLOQUE PATRIMONIAL TRANSFERIDO NI LA RELACIÓN DE CANJE, POR LO QUE SERÁN AMORTIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

EN ESE SENTIDO, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EMITIRÁ ACCIONES A FAVOR DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: =====

- (i) SAMTRONICS PERÚ S.A. RECIBIRÁ 3'423,759 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (ii) FIDEICOMISO ONCAR RECIBIRÁ 2'660,180 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (iii) ROSALINA HELGUERO ROMERO RECIBIRÁ 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (iv) MARAY S.A. RECIBIRÁ 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (v) DIONISIO ROMERO PAOLETTI RECIBIRÁ 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (vi) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI RECIBIRÁ 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (vii) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER RECIBIRÁ 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (viii) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER RECIBIRÁ 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (ix) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER RECIBIRÁ 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (x) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER RECIBIRÁ 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (xi) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN RECIBIRÁ 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (xii) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN RECIBIRÁ 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (xiii) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN RECIBIRÁ 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====

Ricardo Fernandini Barreua
Notario de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

(xiv) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE RECIBIRÁ 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xv) CALIXTO ROMERO GUZMÁN RECIBIRÁ 354,689 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xvi) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA RECIBIRÁ 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xvii) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA RECIBIRÁ 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

FINALMENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. QUEDARÁ REPRESENTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:=====

(i) SAMTRONICS PERÚ-S.A., TITULAR DE 3'423,759 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(ii) FIDEICOMISO ONCAR, TITULAR DE 2'660,180 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(iii) ROSALINA HELGUERO ROMERO, TITULAR DE 1'775,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(iv) MARAY S.A., TITULAR DE 1'775,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(v) DIONISIO ROMERO PAOLETTI, TITULAR DE 887,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(vi) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI, TITULAR DE 887,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(vii) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(viii) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(ix) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(x) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xi) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xii) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xiii) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====



- (xiv) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xv) CALIXTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,089 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvi) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,318 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvii) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,318 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xviii) SUCESIÓN MARIA DEL CARMEN ONRUBIA ROMERO, TITULAR DE 3,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

F. **PROCEDIMIENTO PARA EL CANJE DE TÍTULOS**=====

LAS ACCIONES SERÁN OBJETO DE CANJE EN EL LOCAL SOCIAL DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ACCIONES PROVISIONALES.=====

G. **PATRIMONIO TRANSFERIDO**=====

EL PATRIMONIO QUE PRIMAX S.A. TRANSFIERE A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE POSEA LA PRIMERA AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

A CONTINUACIÓN: TRES FIRMAS ILEGIBLES.=====

ES CONFORME, CON EL ACTA DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO; Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY, EL MISMO QUE SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.=====

OTRO INSERTO=====

RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA=====

CERTIFICO.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (CONTINUACION), PERTENECIENTE A PRIMAX S.A., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 15 DE MARZO DEL 2013, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTORA MONICA TAMBINI AVILA, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 90503 Y COMPUESTO DE 400 FOLIOS SIMPLES Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 28 A LA 35 DE DICHO LIBRO CORRE ADHERIDA Y EXTENDIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2015 Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015=====

EN LIMA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2015, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN NICOLÁS ARRIOLA Nº 740 - LA VICTORIA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:=====

- CORPORACIÓN PRIMAX S.A., CON DOMICILIO EN LIMA,
- DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR FERNANDO ROMERO
- BELISMELIS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09396631, TITULAR DE: ===== 86466,630 ACCIONES /

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

- SAMTRONICS PERÚ S.A., CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07270568, TITULAR DE: _____ 3'423,759 ACCIONES
- FIDEICOMISO ONCAR, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07270568, TITULAR DE: _____ 2'660,180 ACCIONES
- ROSALINA HELGUERO ROMERO, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07270568, TITULAR DE: - 1'773,453 ACCIONES
- MARAY S.A., CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ROMERO BELISMÉLIS, IDENTIFICADO CON DNI N° 10495878, TITULAR DE: _____ 1'773,453 ACCIONES
- DIONISIO ROMERO PAOLETTI, CON DOMICILIO EN LIMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07270568, TITULAR DE: _____ 886,726 ACCIONES
- ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07270568, TITULAR DE: _____ 886,726 ACCIONES
- JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, CON DOMICILIO EN LIMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08258993, TITULAR DE: _____ 532,036 ACCIONES
- EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI N° 08258993, TITULAR DE: 532,036 ACCIONES
- LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI N° 08258993, TITULAR DE: 532,036 ACCIONES
- MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI N° 08258993, TITULAR DE: 532,036 ACCIONES
- CALIXTO ROMERO GUZMÁN, CON DOMICILIO EN LIMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 06296776, TITULAR DE: _____ 354,689 ACCIONES
- RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR CALIXTO ROMERO GUZMÁN, IDENTIFICADO CON DNI N° 06296776, TITULAR DE: _____ 354,691 ACCIONES
- JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR CALIXTO ROMERO GUZMÁN, IDENTIFICADO CON DNI N° 06296776, TITULAR DE: _____ 354,691 ACCIONES
- MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CALIXTO ROMERO GUZMÁN, IDENTIFICADO CON DNI N° 06296776, TITULAR DE: _____ 354,691 ACCIONES



ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CALIXTO-ROMERO GUZMÁN, IDENTIFICADO CON DNI N° 06296776, TITULAR DE: _____ 354,691 ACCIONES

MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI N° 08258993, TITULAR DE: _____ 266,018 ACCIONES

PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI N° 08258993, TITULAR DE: _____ 266,018 ACCIONES

TOTAL: 102'304,560 ACCIONES (100% DEL CAPITAL SOCIAL APLICABLE) =====

EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 192'300,441 ACCIONES, DE LAS CUALES 89'995,881 SON ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN, ES DECIR, DE TITULARIDAD DE PRIMAX S.A. =====

QUÓRUM =====

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES Y REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EN LAS QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y SIENDO LA VOLUNTAD DE LOS TITULARES DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES, EL LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN Y TRATAR LOS ASUNTOS, MATERIA DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA, SIN EL REQUISITO PREVIO DE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR FERNANDO FELICIANO ROMERO BELISMELIS, IDENTIFICADO CON DNI N° 09396631, Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR CARLOS ALBERTO GONZALES CAMARGO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10495790. =====

AGENDA =====

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL ÚNICO ASUNTO A TRATAR EN LA JUNTA ERA EL SIGUIENTE: =====

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A., ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. ===== SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE, ÉSTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS Y, EN CONSECUENCIA, SE ACORDÓ LLEVAR A CABO ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE QUEDÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA Y SE ACORDÓ TRATAR EN LA MISMA LOS PUNTOS PROPUESTOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE. =====

ORDEN DEL DÍA =====

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A., ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. ===== EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CONSOLIDACIÓN DEL GRUPO, PARA EFECTOS DE DESARROLLAR DE UNA MANERA MÁS EFICIENTE Y ESPECIALIZADA LOS NEGOCIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, ERA NECESARIO EVALUAR EL PROYECTO DE FUSIÓN QUE FUERA APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015. ===== EN ESE SENTIDO, EL PRESIDENTE INDICÓ QUE ERA OBJETO PRINCIPAL DE LA JUNTA EXAMINAR Y APROBAR EL PROYECTO DE FUSIÓN, CUYO TEXTO CONTENÍA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN

Ricardo Fernandini Barrada
Notario de Lima
Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASÍ COMO DETERMINAR LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REFERIDA FUSIÓN.=====

EN LÍNEA CON LO ESTABLECIDO COMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS, LO SIGUIENTE:=====

PRIMERO: EL "PROYECTO DE FUSIÓN" FORMULADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD Y APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.=====

SEGUNDO: APROBAR LA FUSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE "FUSIÓN POR ABSORCIÓN", SIENDO CORPORACIÓN PRIMAX S.A. LA SOCIEDAD ABSORBENTE Y PRIMAX S.A. LA SOCIEDAD ABSORBIDA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. PARA TODOS LOS EFECTOS, EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ASUMIRÁ A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL PATRIMONIO DE PRIMAX S.A., LA CUAL QUEDARÁ DISUELTA SIN LIQUIDARSE.=====

TERCERO: FIJAR COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN LA FECHA EN QUE SE OTÓRGUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN.=====

CUARTO: DECLARAR QUE LA FUSIÓN SERÁ EFECTUADA SIN RECONOCER AL BLOQUE PATRIMONIAL A SER TRANSFERIDO A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. NINGÚN MAYOR VALOR QUE PUDJERA TENER EFECTOS TRIBUTARIOS, ESTO ES, LA FUSIÓN SE REALIZARÍA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. ASIMISMO, TODO EL PROCESO DE FUSIÓN Y LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL TRANSFERIDO A FAVOR DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE REALIZA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, LO CUAL PERMITE QUE EL PROCESO A SEGUIR SEA TRANSPARENTE PARA FINES FISCALES.

QUINTO: DECLARAR QUE EL PATRIMONIO QUE PRIMAX S.A. TRANSFIERE A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR LOS ACTIVOS, PASIVOS Y RELACIONES JURÍDICAS QUE POSEA LA PRIMERA AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

SEXTO: DECLARAR QUE LA ADMINISTRACIÓN SE ENCARGUE DE LA ELABORACIÓN DE UN BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD, CERRADO AL DÍA ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTORIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

SÉTIMA: DECLARAR QUE TODOS AQUELLOS PUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN PREVISTOS EXPRESAMENTE ENTRE LOS ACUERDOS DE ESTA ACTA, SE DEBERÁN REGIR POR LOS TÉRMINOS DEL "PROYECTO DE FUSIÓN" ANTERIORMENTE APROBADO.=====

SE AUTORIZÓ AL SEÑOR ANDRÉS DANIEL COLICHÓN SAs, IDENTIFICADO CON DNI N° 07866431, Y AL SEÑOR FERNANDO FELICIANO ROMERO BELISMELIS, IDENTIFICADO CON DNI N° 09396631, PARA QUE CUALESQUIERA DE ELLOS ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FORMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PROCEDA A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, TRÁMITES Y FIRMAS ENCAMINADAS A LA REALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN Y, EN SU OPORTUNIDAD, SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO NECESARIO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS. =====



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL 30 DE ENERO DEL 2015, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE SENTÓ LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE, PREVIA LECTURA, FUE APROBADA Y FIRMADA POR LOS ASISTENTES. =====

A CONTINUACIÓN: SEIS FIRMAS ILEGIBLES. =====

PROYECTO DE FUSIÓN =====

A. SOCIEDADES PARTICIPES EN EL PROCESO DE FUSIÓN (LAS "PARTES") =====

• CORPORACIÓN PRIMAX S.A., CON DOMICILIO FISCAL EN LA AV. NICOLÁS ARRIOLA Nº 740, SANTA CATALINA, LA VICTORIA; CON UN CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 14,000.00, REPRESENTADO POR 14,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 CADA UNA. LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 13091031 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y ACTUARÁ EN EL PRESENTE PROCESO DE FUSIÓN COMO SOCIEDAD ABSORBENTE. =====

DE MANERA PREVIA A LA FUSIÓN, EL ACCIONARIADO (DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ESTÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- (i) SUCESIÓN MARÍA DEL CARMEN ONRUBIA ROMERO, TITULAR DE 3,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (ii) ROSALINA HELGUERO ROMERO, TITULAR DE 2,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (iii) MARAY S.A., TITULAR DE 2,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (iv) DIONISIO ROMERO PAOLETTI, TITULAR DE 1,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (v) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI, TITULAR DE 1,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (vi) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (vii) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (viii) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (ix) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (x) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (xi) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (xii) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====

Ricardo Fernandini Barreto
Notario de Lima

Collegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Collegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

(xiii) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xiv) CALIXTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xv) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 300 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xvi) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 300 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

• PRIMAX S.A., CON DOMICILIO FISCAL EN LA AV. NICOLÁS ARRIOLA N° 740, SANTA CATALINA, LA VICTORIA; CON UN CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 192'300,441.00, REPRESENTADO POR 192'300,441 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 CADA UNA. LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11014267 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA Y ACTUARÁ EN EL PRESENTE PROCESO DE FUSIÓN COMO SOCIEDAD ABSORBIDA.

(i) PRIMAX S.A., TITULAR DE 89'995,881 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(ii) CORPORACIÓN PRIMAX S.A., TITULAR DE 86'466,630 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(iii) SAMTRONICS PERÚ S.A., TITULAR DE 3'423,759 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(iv) FIDEICOMISO ONCAR, TITULAR DE 2'650,180 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(v) ROSALINA HELGUERO ROMERO, TITULAR DE 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(vi) MARAY S.A., TITULAR DE 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(vii) DIONISIO ROMERO PAOLETTI, TITULAR DE 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(viii) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI, TITULAR DE 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(ix) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(x) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xi) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xii) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====



- (xiii) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiv) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xv) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvi) AÑA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LÖHSE, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvii) CALIXTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,689 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xviii) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xix) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

B. FORMA DE LA FUSIÓN=====

LA FUSIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; ES DECIR, MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE PRIMAX S.A. POR CORPORACIÓN PRIMAX S.A.=====

PRIMAX S.A. SERÁ LA SOCIEDAD ABSORBIDA, MIENTRAS QUE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SERÁ LA SOCIEDAD ABSORBENTE.=====

C. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN=====

LA FUSIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN.=====

D. PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO DE FUSIÓN Y LOS CRITERIOS DE VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS SOCIEDADES A FUSIONARSE=====

ASPECTOS JURÍDICOS=====

LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN TIENE POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO EN BLOQUE Y A TÍTULO UNIVERSAL DE PRIMAX S.A. A CORPORACIÓN PRIMAX S.A., CREÁNDOSE UNA RELACIÓN DE SOCIEDAD ABSORBIDA Y SOCIEDAD ABSORBENTE, RESPECTIVAMENTE. =====

EL PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN GENERARÁ LOS SIGUIENTES EFECTOS:=====

o A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ASUMIRÁ EN UN SOLO ACTO Y A TÍTULO UNIVERSAL EL PATRIMONIO TOTAL DE PRIMAX S.A.=====

o CORPORACIÓN PRIMAX S.A. INCREMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 15'837,930.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR, DE LA SUMA DE S/. 14,000.00 (CATORCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/. 15'851,930.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR

Ricardo Ferrandini Barreua
Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

15'851,930 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.=====

o **CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EMITIRÁ ACCIONES A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE PRIMAX S.A. DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE CANJE Y REPARTO PREVISTA EN EL LITERAL E. DEL PRESENTE PROYECTO DE FUSIÓN**=====

o LAS ACCIONES DE TITULARIDAD DE **CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EN PRIMAX S.A.** QUE SON TRANSFERIDAS A SÍ MISMA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE SERÁN ACCIONES EN AUTOCARTEA, NO GENERARÁN INCREMENTO EN LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL EN **CORPORACIÓN PRIMAX S.A.** DICHAS ACCIONES EN AUTOCARTEA SE AMORTIZARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

o **PRIMAX S.A. QUEDARÁ DISUELTA, SIN NECESIDAD DE ATRAVESAR POR UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.**=====

• ASPECTOS TRIBUTARIOS=====

PARA EFECTOS DE LA FUSIÓN, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES OPTAN POR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA; ESTO ES, NO ACORDARÁN LA REVALUACIÓN VOLUNTARIA DE SUS ACTIVOS NI LES ASIGNARÁN UN MAYOR VALOR TRIBUTARIO A LOS MISMOS.=====

DE IGUAL MODO, LA FUSIÓN TENDRÁ EN CUENTA LA INAFECTACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS POR EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.=====

• ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES=====

EN FEBRERO DE 2014, **CORPORACIÓN PRIMAX S.A.** ABSORBIÓ A MANU PERÚ HOLDING S.A. Y, EN JULIO DE 2014, DIO INICIO A SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, COMO LO SON LOS LUBRICANTES. ASÍ, DESDE LA REFERIDA FECHA, **CORPORACIÓN PRIMAX S.A.** SE ENCARGA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LUBRICANTES A ESTACIONES DE SERVICIOS. ES DECIR, A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN **CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A.** SON SOCIEDADES OPERATIVAS CON OBJETOS SOCIALES MUY SIMILARES, =====
POR LO EXPUESTO, ESTA FUSIÓN POR ABSORCIÓN SE PRESENTA ENTRE DOS SOCIEDADES PLENAMENTE OPERATIVAS, CON ACTIVIDADES COMERCIALES SIMILARES QUE AL UNIFICARSE GENERARÁN IMPORTANTES SINERGIAS. LA VENTA DE COMBUSTIBLES POR PARTE DE **PRIMAX S.A.** GUARDA VINCULACIÓN CON LA VENTA DE LUBRICANTES QUE REALIZA **CORPORACIÓN PRIMAX S.A.** (Y CON LA EVENTUAL IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA LO CUAL **CORPORACIÓN PRIMAX S.A.** CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS CORRESPONDIENTES).=====

PRIMAX S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA, FORMULA UN BALANCE AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

POR SU PARTE, **CORPORACIÓN PRIMAX S.A.**, COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, FORMULA UN BALANCE DE APERTURA AL DÍA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. LA FORMULACIÓN Y



APROBACIÓN DE AMBOS BALANÇES SE EFECTUARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====
A EFECTOS DE LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE PRIMAX S.A. SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LOS VALORES ARROJADOS POR SU BALANCE AL DIA ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. A EFECTOS DE LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., SE TOMARÁ EN CUENTA EL BALANCE DE DICHA EMPRESA A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. =====

E. RELACIÓN DE CANJE Y REPARTO =====

EL CAPITAL DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBENTE, SE INCREMENTARÁ POR EL MONTO EQUIVALENTE A LAS ACCIONES EMITIDAS POR PRIMAX S.A. QUE SON DE PROPIEDAD DE TODOS LOS ACCIONISTAS DISTINTOS A LAS PROPIAS CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A. DADO QUE CADA ACCIÓN QUE SE CREE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO O INCREMENTO DEL CAPITAL POR LA FUSIÓN TENDRÁ UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), LA RELACIÓN DE CANJE SERÁ DE 1 A 1, ES DECIR QUE CORPORACION PRIMAX S.A. EMITIRÁ 15'837,930 ACCIONES, PARA SER CANJEADAS POR IGUAL NÚMERO DE ACCIONES EMITIDAS POR PRIMAX S.A. =====

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, SIENDO CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ACCIONISTA DE PRIMAX S.A. Y LA SOCIEDAD ABSORBENTE, SUS ACCIONES EN PRIMAX S.A. NO SERÁN CONSIDERADAS PARA EFECTOS DEL BLOQUE PATRIMONIAL TRANSFERIDO NI LA RELACIÓN DE CANJE, POR LO QUE SERÁN AMORTIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

EN ESE SENTIDO, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EMITIRÁ ACCIONES A FAVOR DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: =====

- (i) SAMTRONICS PERÚ S.A. RECIBIRÁ 3'423,759 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (ii) FIDEICOMISO ONCAR RECIBIRÁ 2'660,180 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (iii) ROSALINA HELGUERO ROMERO RECIBIRÁ 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (iv) MARAY S.A. RECIBIRÁ 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (v) DIONISIO ROMERO PAOLETTI RECIBIRÁ 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (vi) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI RECIBIRÁ 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (vii) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER RECIBIRÁ 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (viii) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER RECIBIRÁ 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====

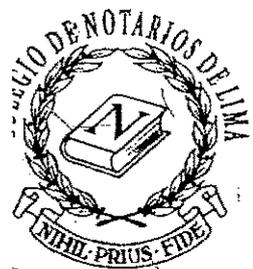
Ricardo Fernandini Barreua

Notario de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

- (ix) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER RECIBIRÁ 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (x) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER RECIBIRÁ 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xi) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN RECIBIRÁ 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xii) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN RECIBIRÁ 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiii) MARIANELLA-MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN RECIBIRÁ 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiv) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE RECIBIRÁ 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xv) CALIXTO ROMERO GUZMÁN RECIBIRÁ 354,689 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvi) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA RECIBIRÁ 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvii) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA RECIBIRÁ 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- FINALMENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. QUEDARÁ REPRESENTADA DE LA SIGUIENTE FORMA:=====
- (i) SAMTRONICS PERÚ S.A., TITULAR DE 3'423,759 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (ii) FIDEICOMISO ONGAR, TITULAR DE 2'660,180 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iii) ROSALINA HELGUERO ROMERO, TITULAR DE 1'775,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iv) MARAY S.A., TITULAR DE 1'775,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (v) DIONISIO ROMERO PAOLETTI, TITULAR DE 887,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vi) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI, TITULAR DE 887,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vii) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (viii) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

- (ix) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (x) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xi) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xii) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiii) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiv) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xv) CALIXTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,089 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvi) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,318 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvii) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,318 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xviii) SUCESIÓN MARIA DEL CARMEN ONRUBIA ROMERO, TITULAR DE 3,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

F. **PROCEDIMIENTO PARA EL CANJE DE TITULOS**=====

LAS ACCIONES SERÁN OBJETO DE CANJE EN EL LOCAL SOCIAL DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ACCIONES PROVISIONALES.=====

G. **PATRIMONIO TRANSFERIDO**=====

EL PATRIMONIO QUE PRIMAX S.A. TRANSFIERE A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE POSEA LA PRIMERA AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

YO, CARLOS ALBERTO GONZALES CAMARGO, IDENTIFICADO CON DNI Nº 10495790, GERENTE GENERAL DE PRIMAX S.A., DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO Nº 006-2013-JUS, DECLARÓ BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS ACCIONISTAS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA Y QUE APARECEN AL PRINCIPIO DE ELLA SON EFECTIVAMENTE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN Y LAS FIRMAS QUE ESTAMPAN EN LA PRESENTE SON LAS FIRMAS QUE UTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS.=====

LIMA, 30 DE ENERO DEL 2015=====

FIRMADO: CARLOS ALBERTO GONZALES CAMARGO.- DNI Nº 10495790=====

Ricardo Fermandini Barraza
 Notario de Lima

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO, CON DNI. N° 10495790, FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.=====

LIMA, 16 FEB. 2015.=====

FIRMADO: RICARDO FERNANDINI BARREDA.- NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====

ES CONFORME, CON EL ACTA DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO; Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY, EL MISMO QUE SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.=====

OTRO INSERTO=====

RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA=====

CERTIFICO.- QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 01, PERTENECIENTE A CORPORACION PRIMAX S.A., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA 18 DE SETIEMBRE DEL 2013, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 65,816 Y COMPUESTO DE 150 FOLIOS SIMPLES Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 026 A LA 034 DE DICHO LIBRO CORRE ADHERIDA Y EXTENDIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2015 Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:=====

CORPORACION PRIMAX S.A.=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015=====

EN LIMA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 30 DE ENERO DE 2015, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD UBICADO EN NICOLAS ARRIOLA N° 740 - LA VICTORIA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:=====

- SUCESION MARIA DEL CARMEN ONRUBIA ROMERO, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07270568, TITULAR DE: _____ 3,000 ACCIONES
- ROSALINA HELGUERO ROMERO, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07270568, TITULAR DE: _____ 2,000 ACCIONES
- MARAY S.A., CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ROMERO BELISMELIS, IDENTIFICADO CON DNI N° 10495878, TITULAR DE: _____ 2,000 ACCIONES
- DIONISIO ROMERO PAOLETTI, CON DOMICILIO EN LIMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07270568, TITULAR DE: _____ 1,000 ACCIONES
- ANA MARIA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIONISIO ROMERO PAOLETTI, IDENTIFICADO CON DNI N° 07270568, TITULAR DE: _____ 1,000 ACCIONES
- JOSE ANTONIO ONRUBIA HOLDER, CON DOMICILIO EN LIMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08258993, TITULAR DE: _____ 600 ACCIONES



SERIE B Nº 4455913

18313

Ricardo Ferdinand Barreda

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

- EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08258993, TITULAR DE: _____ 600 ACCIONES
- LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08258993, TITULAR DE: _____ 600 ACCIONES
- MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08258993, TITULAR DE: _____ 600 ACCIONES
- CALIXTO ROMERO GUZMÁN, CON DOMICILIO EN LIMA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 06296776, TITULAR DE: _____ 400 ACCIONES
- RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR CALIXTO ROMERO GUZMÁN, IDENTIFICADO CON DNI Nº 06296776, TITULAR DE: _____ 400 ACCIONES
- JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR CALIXTO ROMERO GUZMÁN, IDENTIFICADO CON DNI Nº 06296776, TITULAR DE: _____ 400 ACCIONES
- MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CALIXTO ROMERO GUZMÁN, IDENTIFICADO CON DNI Nº 06296776, TITULAR DE: _____ 400 ACCIONES
- ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CALIXTO ROMERO GUZMÁN, IDENTIFICADO CON DNI Nº 06296776, TITULAR DE: _____ 400 ACCIONES
- MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08258993, TITULAR DE: _____ 300 ACCIONES
- PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, CON DOMICILIO EN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, IDENTIFICADO CON DNI Nº 08258993, TITULAR DE: _____ 300 ACCIONES

TOTAL: 14,000 ACCIONES (100% DEL CAPITAL SOCIAL) =====

QUÓRUM =====

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES Y REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EN LAS QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, Y SIENDO LA VOLUNTAD DE LOS TITULARES DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES, EL LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN Y TRATAR LOS ASUNTOS MATERIA DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA, SIN EL REQUISITO PREVIO DE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR FERNANDO FELICIANO ROMERO BELISMELIS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09396631, Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR CARLOS ALBERTO GONZALES CAMARGO, IDENTIFICADO CON DNI Nº 10495790 =====

AGENDA =====

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA ERAN LOS SIGUIENTES:=====

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A., ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====
2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

SOMETIDA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE, ÉSTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS Y, EN CONSECUENCIA, SE ACORDÓ LLEVAR A CABO ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE QUEDÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA Y SE ACORDÓ TRATAR EN LA MISMA LOS PUNTOS PROPUESTOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE.=====

ORDEN DEL DÍA=====

1. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A., ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN=====

EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE CONSOLIDACIÓN DEL GRUPO, PARA EFECTOS DE DESARROLLAR DE UNA MANERA MÁS EFICIENTE Y ESPECIALIZADA LOS NEGOCIOS VINCULADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, ERA NECESARIO EVALUAR EL PROYECTO DE FUSIÓN QUE FUERA APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015.=====

EN ESE SENTIDO, EL PRESIDENTE INDICÓ QUE ERA OBJETO PRINCIPAL DE LA JUNTA EXAMINAR Y APROBAR EL PROYECTO DE FUSIÓN, CUYO TEXTO CONTENÍA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASÍ COMO DETERMINAR LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REFERIDA FUSIÓN.=====

EN LÍNEA CON LO ESTABLECIDO COMO PRIMER PUNTO DE LA AGENDA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS, LO SIGUIENTE:=====

PRIMERO: EL "PROYECTO DE FUSIÓN" FORMULADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD Y APROBADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, EL CUAL SE ADIUNTA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.=====

SEGUNDO: APROBAR LA FUSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE "FUSIÓN POR ABSORCIÓN", SIENDO CORPORACIÓN PRIMAX S.A. LA SOCIEDAD ABSORBENTE Y PRIMAX S.A. LA SOCIEDAD ABSORBIDA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. PARA TODOS LOS EFECTOS, EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ASUMIRÁ A TÍTULO UNIVERSAL Y EN BLOQUE EL PATRIMONIO DE PRIMAX S.A., LA CUAL QUEDARÁ DISUELTA SIN LIQUIDARSE.=====

TERCERO: FIJAR COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN LA FECHA EN QUE SE OTORQUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN.=====

CUARTO: DECLARAR QUE LA FUSIÓN SERÍA EFECTUADA SIN RECONOCER AL BLOQUE PATRIMONIAL A SER TRANSFERIDO A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. NINGÚN MAYOR VALOR QUE PUDIERA TENER EFECTOS TRIBUTARIOS, ESTO ES, LA FUSIÓN SE REALIZARÍA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. ASIMISMO, TODO EL PROCESO DE FUSIÓN Y LA TRANSFERENCIA CORRESPONDIENTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL TRANSFERIDO A FAVOR DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE REALIZA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, LO CUAL PERMITE QUE EL PROCESO A SEGUIR SEA TRANSPARENTE PARA FINES FISCALES.



QUINTO: DECLARAR QUE EL PATRIMONIO QUE PRIMAX S.A. TRANSFIERE A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR LOS ACTIVOS, PASIVOS Y RELACIONES JURÍDICAS QUE POSEA LA PRIMERA AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. ===

SEXTO: DECLARAR QUE LA ADMINISTRACIÓN SE ENCARGUE DE LA ELABORACIÓN DE UN BALANCE GENERAL O ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, CERRADO AL DÍA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DEL DIRECTORIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

SÉTIMA: DECLARAR QUE TODOS AQUELLOS PUNTOS QUE NO SE ENCUENTREN PREVISTOS EXPRESAMENTE ENTRE LOS ACUERDOS DE ESTA ACTA, SE DEBERÁN REGIR POR LOS TÉRMINOS DEL "PROYECTO DE FUSIÓN" ANTERIORMENTE APROBADO. =====

2. INCREMENTO (VARIACIÓN) DEL CAPITAL SOCIAL, COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE FUSIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL=====

EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA FUSIÓN, EL CAPITAL SOCIAL DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., SE DEBE INCREMENTAR (VARIAR) EN LA SUMA DE S/. 15'837,930.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR, DE LA SUMA DE S/. 14,000.00 (CATORCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/. 15'851,930.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 15'851,930 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. =====

EL SEÑOR PRESIDENTE SEÑALÓ QUE COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL, EXISTÍA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE EN ADELANTE TENDRÍA EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:=====

"ARTÍCULO TERCERO=====

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO ES DE S/. 15'851,930.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 15'851,930 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR DE S/. 1.00 CADA UNA, GOZANDO TODAS DE IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS.=====

SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN LAS PROPUESTAS DEL SEÑOR PRESIDENTE, ÉSTAS FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD Y, EN CONSECUENCIA, SE ACORDÓ EL INCREMENTO (VARIACIÓN) DE LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR EL PRESIDENTE, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR EL PRESIDENTE. =====

SE AUTORIZÓ AL SEÑOR ANDRÉS DANIEL COLICHÓN SAS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07866431, Y AL SEÑOR FERNANDO FELICIANO ROMERO BELISMELIS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09396631, PARA QUE CUALESQUIERA DE ELLOS ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FORMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PROCEDA A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, TRÁMITES Y FIRMAS ENCAMINADAS A LA REALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN Y, EN SU OPORTUNIDAD, SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER

Ricardo Fernandini Barreua
Notario de Lima

Palacio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Palacio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO NECESARIO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS. =====
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 15.00 HORAS DEL 30 DE ENERO DEL 2015, SE
LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE SENTÓ LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE, PREVIA LECTURA, FUE APROBADA
Y FIRMADA POR LOS ASISTENTES. =====
A CONTINUACIÓN: SEIS FIRMAS ILEGIBLES. =====
PROYECTO DE FUSIÓN=====

A. SOCIEDADES PARTICIPES EN EL PROCESO DE FUSIÓN (LAS "PARTES")=====

• **CORPORACIÓN PRIMAX S.A.**, CON DOMICILIO FISCAL EN LA AV. NICOLÁS ARRIOLA N° 740, SANTA CATALINA, LA VICTORIA; CON UN CAPITAL SOCIAL TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 14,000.00, REPRESENTADO POR 14,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 CADA UNA. LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 13091031 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. Y ACTUARÁ EN EL PRESENTE PROCESO DE FUSIÓN COMO SOCIEDAD ABSORBENTE. =====

DE MANERA PREVIA A LA FUSIÓN, EL ACCIONARIADO DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ESTÁ COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

- (i) SUCESIÓN MARIA DEL CARMEN ONRUBIA ROMERO, TITULAR DE 3,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (ii) ROSALINA HELGUERO ROMERO, TITULAR DE 2,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (iii) MARAY S.A., TITULAR DE 2,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (iv) DIONISIO ROMERO PAOLETTI, TITULAR DE 1,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (v) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI, TITULAR DE 1,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (vi) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (vii) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (viii) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (ix) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 600 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (x) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====
- (xi) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS. =====

- (xi) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xii) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiii) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xiv) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xv) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvi) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, TITULAR DE 354,691 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xvii) CALIXTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 354,689 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xviii) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (xix) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,018 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

B. FORMA DE LA FUSIÓN=====

LA FUSIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; ES DECIR, MEDIANTE LA ABSORCIÓN DE PRIMAX S.A. POR CORPORACIÓN PRIMAX S.A.=====

PRIMAX S.A. SERÁ LA SOCIEDAD ABSORBIDA, MIENTRAS QUE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SERÁ LA SOCIEDAD ABSORBENTE.=====

C. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN=====

LA FUSIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA EN LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN.=====

D. PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO DE FUSIÓN Y LOS CRITERIOS DE VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS SOCIEDADES A FUSIONARSE=====

▪ **ASPECTOS JURÍDICOS**=====

LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN TIENE POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO EN BLOQUE Y A TÍTULO UNIVERSAL DE PRIMAX S.A. A CORPORACIÓN PRIMAX S.A., CREÁNDOSE UNA RELACIÓN DE SOCIEDAD ABSORBIDA Y SOCIEDAD ABSORBENTE, RESPECTIVAMENTE. =====

EL PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN GENERARÁ LOS SIGUIENTES EFECTOS:=====

- o A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ASUMIRÁ EN UN SOLO ACTO Y A TÍTULO UNIVERSAL EL PATRIMONIO TOTAL DE PRIMAX S.A.=====



Ricardo Fernández Barrios
Notario de Lima
Colegio de Notarios de Lima

- o CORPORACIÓN PRIMAX S.A. INCREMENTARÁ SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 15'837,930:00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR, DE LA SUMA DE S/. 14,000.00 (CATORCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/. 15'851,930.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 15'851,930 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.=====
- o CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EMITIRÁ ACCIONES A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE PRIMAX S.A. DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE CANJE Y REPARTO PREVISTA EN EL LITERAL E. DEL PRESENTE PROYECTO DE FUSIÓN=====
- o LAS ACCIONES DE TITULARIDAD DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EN PRIMAX S.A. QUE SON TRANSFERIDAS A SÍ MISMA COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, EN LA MEDIDA EN QUE SERÁN ACCIONES EN AUTOCARTERA, NO GENERARÁN INCREMENTO EN LA CIFRA DEL CAPITAL SOCIAL EN CORPORACIÓN PRIMAX S.A. DICHAS ACCIONES EN AUTOCARTERA SE AMORTIZARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====
- o PRIMAX S.A. QUEDARÁ DISUELTA; SIN NECESIDAD DE ATRAVESAR POR UN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.=====

ASPECTOS TRIBUTARIOS=====

PARA EFECTOS DE LA FUSIÓN, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES OPTAN POR LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA; ESTO ES, NO ACORDARÁN LA REVALUACIÓN VOLUNTARIA DE SUS ACTIVOS NI LES ASIGNARÁN UN MAYOR VALOR TRIBUTARIO A LOS MISMOS.=====

DE IGUAL MODO, LA FUSIÓN TENDRÁ EN CUENTA LA INAFFECTACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS POR EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2. DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.=====

ASPECTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES=====

EN FEBRERO DE 2014, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ABSORBIÓ A MANU PERÚ HOLDING S.A. Y, EN JULIO DE 2014, DIO INICIO A SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, COMO LO SON LOS LUBRICANTES. ASÍ, DESDE LA REFERIDA FECHA, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE ENCARGA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LUBRICANTES A ESTACIONES DE SERVICIOS. ES DECIR, A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A. SON SOCIEDADES OPERATIVAS CON OBJETOS SOCIALES MUY SIMILARES. =====

POR LO EXPUESTO, ESTA FUSIÓN POR ABSORCIÓN SE PRESENTA ENTRE DOS SOCIEDADES PLÉNAMENTE OPERATIVAS, CON ACTIVIDADES COMERCIALES SIMILARES QUE AL UNIFICARSE GENERARÁN IMPORTANTES SINERGIAS. LA VENTA DE COMBUSTIBLES POR PARTE DE PRIMAX S.A. GUARDA VINCULACIÓN CON LA VENTA DE LUBRICANTES QUE REALIZA CORPORACIÓN PRIMAX S.A. (Y CON LA EVENTUAL IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLE, PARA LO CUAL CORPORACIÓN PRIMAX S.A. CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS CORRESPONDIENTES).=====

Colegio de Notarios de Lima

PRIMAX S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBIDA, FORMULA UN BALANCE AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

POR SU PARTE, CORPORACIÓN PRIMAX S.A., COMO SOCIEDAD ABSORBENTE, FORMULA UN BALANCE DE APERTURA AL DÍA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE AMBOS BALANCES SE EFECTUARÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

A EFECTOS DE LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE PRIMAX S.A. SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LOS VALORES ARROJADOS POR SU BALANCE AL DÍA ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN. A EFECTOS DE LA VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., SE TOMARÁ EN CUENTA EL BALANCE DE DICHA EMPRESA A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

E. RELACIÓN DE CANJE Y REPARTO =====

EL CAPITAL DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., EN SU CONDICIÓN DE SOCIEDAD ABSORBENTE, SE INCREMENTARÁ POR EL MONTO EQUIVALENTE A LAS ACCIONES EMITIDAS POR PRIMAX S.A. QUE SON DE PROPIEDAD DE TODOS LOS ACCIONISTAS DISTINTOS A LAS PROPIAS CORPORACIÓN PRIMAX S.A. Y PRIMAX S.A. DADO QUE CADA ACCIÓN QUE SE CREE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO O INCREMENTO DEL CAPITAL POR LA FUSIÓN TENDRÁ UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), LA RELACIÓN DE CANJE SERÁ DE 1 A 1, ES DECIR QUE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EMITIRÁ 15'837,930 ACCIONES PARA SER CANJEADAS POR IGUAL NÚMERO DE ACCIONES EMITIDAS POR PRIMAX S.A.=====

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, SIENDO CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ACCIONISTA DE PRIMAX S.A. Y LA SOCIEDAD ABSORBENTE, SUS ACCIONES EN PRIMAX S.A. NO SERÁN CONSIDERADAS PARA EFECTOS DEL BLOQUE PATRIMONIAL TRANSFERIDO NI LA RELACIÓN DE CANJE, POR LO QUE SERÁN AMORTIZADAS CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

EN ESE SENTIDO, COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN, CORPORACIÓN PRIMAX S.A. EMITIRÁ ACCIONES A FAVOR DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: =====

- (i) SAMTRONICS PERÚ S.A. RECIBIRÁ 3'423,759 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (ii) FIDEICOMISO ONCAR RECIBIRÁ 2'660,180 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iii) ROSALINA HELGUERO ROMERO RECIBIRÁ 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (iv) MARAY S.A. RECIBIRÁ 1'773,453 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (v) DIONISIO ROMERO PAOLETTI RECIBIRÁ 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vi) ANA MARÍA ROMERO PAOLETTI DE SACCHI RECIBIRÁ 886,726 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====
- (vii) JOSÉ ANTONIO ONRUBIA HOLDER RECIBIRÁ 532,036 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(viii) EDUARDO VICTORIANO ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(ix) LUIS FERNANDO MARTÍN ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(x) MARÍA INMACULADA ONRUBIA HOLDER, TITULAR DE 532,636 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xi) RAFAEL ERNESTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xii) JOSÉ EDUARDO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xiii) MARIANELLA MARÍA DE LOURDES ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xiv) ANA SILVIA MARÍA DE FÁTIMA ROMERO GUZMÁN DE LOHSE, TITULAR DE 355,091 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xv) CALIXTO ROMERO GUZMÁN, TITULAR DE 355,089 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xvi) MARÍA LOURDES LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,318 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xvii) PEDRO JOSÉ LABARTHE ONRUBIA, TITULAR DE 266,318 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

(xviii) SUCESIÓN MARIA DEL CARMEN ONRUBIA ROMERO, TITULAR DE 3,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, TODAS ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y COMPLETAMENTE PAGADAS.=====

F. PROCEDIMIENTO PARA EL CANJE DE TÍTULOS=====

LAS ACCIONES SERÁN OBJETO DE CANJE EN EL LOCAL SOCIAL DE CORPORACIÓN PRIMAX-S.A. DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ACCIONES PROVISIONALES.=====

G. PATRIMONIO TRANSFERIDO=====

EL PATRIMONIO QUE PRIMAX S.A. TRANSFIERE A CORPORACIÓN PRIMAX S.A. SE ENCUENTRA CONSTITUIDO POR LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE POSEA LA PRIMERA AL DÍA ANTERIOR DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSIÓN.=====

YO, CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO, IDENTIFICADO CON DNI N° 10495790, GERENTE GENERAL DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, DECLARÓ BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS ACCIONISTAS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA Y QUE APARECEN AL PRINCIPIO DE ELLA SON EFECTIVAMENTE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN Y LAS FIRMAS QUE ESTAMPAN EN LA PRESENTE SON LAS FIRMAS QUE UTILIZAN PARA TODOS SUS ACTOS.=====



SERIE B Nº 4455918

18318

LIMA, 30 DE ENERO DEL 2015=====

FIRMADO: CARLOS ALBERTO GONZÁLES CAMARGO.- DNI Nº 10495790=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: CARLOS ALBERTO GONZALES CAMARGO, CON DNI. Nº 10495790, FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO=====

LIMA, 16 FEB. 2015.=====

FIRMADO: RICARDO FERNANDINI BARREDA.- NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====

ES CONFORME, CON EL ACTA DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO; Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY, EL MISMO QUE SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.=====

OTRO INSERTO=====

CORPORACIÓN PRIMAX S.A.=====

DECLARACIÓN JURADA DE NO OPOSICIÓN=====

EL SUSCRITO, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CAMARGO, IDENTIFICADO CON DNI Nº 10495790, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:=====

QUE, CORPORACIÓN PRIMAX S.A., SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON LA EMPRESA PRIMAX S.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MEDIANTE EL CUAL CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ABSORBE A PRIMAX S.A.==== QUE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, AMBAS EMPRESAS PUBLICARON LOS DÍAS 04 DE FEBRERO, 10 DE FEBRERO Y 16 DE FEBRERO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EXPRESO, EL ACUERDO DE FUSIÓN ADOPTADO POR JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015 EN AMBAS SOCIEDADES.=====

QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 359 Y 219 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CERTIFICO QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN, LOS ACREEDORES DE CORPORACIÓN PRIMAX S.A. NO HAN EJERCIDO SU DERECHO DE OPOSICIÓN AL ACUERDO REFERIDO.=====

LIMA, 18 DE MARZO DE 2015=====

FIRMADO: CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CAMARGO.- CORPORACIÓN PRIMAX S.A.- GERENTE GENERAL

OTRO INSERTO=====

PRIMAX S.A.=====

DECLARACIÓN JURADA DE NO OPOSICIÓN=====

EL SUSCRITO, CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CAMARGO, IDENTIFICADO CON DNI Nº 10495790, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE PRIMAX S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:=====

QUE, PRIMAX S.A., SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON LA EMPRESA CORPORACIÓN PRIMAX S.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MEDIANTE EL CUAL CORPORACIÓN PRIMAX S.A. ABSORBE A PRIMAX S.A.=====

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

QUE, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, AMBAS EMPRESAS PUBLICARON LOS DÍAS 04 DE FEBRERO, 10 DE FEBRERO Y 16 DE FEBRERO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EXPRESO, EL ACUERDO DE FUSIÓN ADOPTADO POR JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015 EN AMBAS SOCIEDADES.=====

QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 359 Y 219 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CERTIFICO QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN, LOS ACREEDORES DE PRIMAX S.A. NO HAN EJERCIDO SU DERECHO DE OPOSICIÓN AL ACUERDO REFERIDO.=====

LIMA, 18 DE MARZO DE 2015=====

FIRMADO: CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ CAMARGO.- PRIMAX S.A.- GERENTE GENERAL=====

OTRO INSERTO=====

RICARDO FERNANDINI BARREDA - NOTARIO DE LIMA: CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LOS AVISOS NOTARIALES EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS LEY 26662, PUBLICADOS EN LOS DIARIOS OFICIAL "EL PERUANO" Y EN EL DIARIO "EXPRESO", DE FECHA MIERCOLES 04, MARTES 10 Y LUNES 16 DE FEBRERO, DEL 2015 Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", DE FECHA MIERCOLES 04 DE FEBRERO DEL 2015, PÁGINA 5=====

AVISO DE FUSION=====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 356 DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN RESPECTIVAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, CELEBRADAS INDEPENDIENTEMENTE, LAS SOCIEDADES CORPORACION PRIMAX S.A., IDENTIFICADA CON RUC. N° 20554545743 Y PRIMAX S.A., IDENTIFICADA CON RUC. N° 20100082714, HAN ACORDADO SU FUSION POR ABSORCION, DE TAL MANERA QUE CORPORACION PRIMAX S.A. ABSORBERÁ A PRIMAX S.A. CUYA ENTRADA EN VIGENCIA HA SIDO FIJADA PARA LA FECHA EN QUE SE OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION CORRESPONDIENTE.=====

COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, PRIMAX S.A., SE EXTINGUE SIN LIQUIDARSE Y SU PATRIMONIO Y OBLIGACIONES SERÁN ASUMIDOS EN SU INTEGRIDAD POR CORPORACION PRIMAX S.A.=====

LIMA, 30 DE ENERO DE 2015.=====

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO.- GERENTE GENERAL.- CORPORACION PRIMAX S.A.- PRIMAX S.A. 007-OP-1195958-1 3V-4-10-16 FEBRERO=====

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", DE FECHA MARTES 10 DE FEBRERO DEL 2015, PÁGINA 3=====

AVISO DE FUSION=====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 356 DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN RESPECTIVAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, CELEBRADAS INDEPENDIENTEMENTE, LAS SOCIEDADES CORPORACION PRIMAX S.A., IDENTIFICADA CON RUC. N° 20554545743 Y PRIMAX S.A., IDENTIFICADA CON RUC. N° 20100082714, HAN ACORDADO SU FUSION POR ABSORCION, DE TAL MANERA QUE CORPORACION PRIMAX S.A. ABSORBERÁ A PRIMAX S.A., CUYA ENTRADA EN VIGENCIA HA SIDO FIJADA PARA LA FECHA EN QUE SE OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION CORRESPONDIENTE.=====



SERIE B N° 4455919

18319

COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, PRIMAX S.A., SE EXTINGUE SIN LIQUIDARSE Y SU PATRIMONIO Y OBLIGACIONES SERÁN ASUMIDOS EN SU INTEGRIDAD POR CORPORACION PRIMAX S.A. =====
LIMA, 30 DE ENERO DE 2015. =====

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO.- GERENTE GENERAL.- CORPORACION PRIMAX S.A.- PRIMAX S.A.
007-OP-1195958-1 3V-4-10-16 FEBRERO =====

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO", DE FECHA LUNES 16 DE FEBRERO DEL 2015, PÁGINA 5 =====

AVISO DE FUSION =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 356 DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN RESPECTIVAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, CELEBRADAS INDEPENDIENTEMENTE, LAS SOCIEDADES CORPORACION PRIMAX S.A., IDENTIFICADA CON RUC. N° 20554545743 Y PRIMAX S.A., IDENTIFICADA CON RUC. N° 20100082714, HAN ACORDADO SU FUSION POR ABSORCION, DE TAL MANERA QUE CORPORACION PRIMAX S.A. ABSORBERÁ A PRIMAX S.A., CUYA ENTRADA EN VIGENCIA HA SIDO FIJADA PARA LA FECHA EN QUE SE OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION CORRESPONDIENTE. =====

COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, PRIMAX S.A., SE EXTINGUE SIN LIQUIDARSE Y SU PATRIMONIO Y OBLIGACIONES SERÁN ASUMIDOS EN SU INTEGRIDAD POR CORPORACION PRIMAX S.A. =====
LIMA, 30 DE ENERO DE 2015. =====

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO.- GERENTE GENERAL.- CORPORACION PRIMAX S.A.- PRIMAX S.A.
007-OP-1195958-1 3V-4-10-16 FEBRERO =====

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO "EXPRESO", DE FECHA MIERCOLES 04 DE FEBRERO DEL 2015, PÁGINA 10 =====

AVISO DE FUSION =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 356 DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN RESPECTIVAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, CELEBRADAS INDEPENDIENTEMENTE, LAS SOCIEDADES CORPORACION PRIMAX S.A., IDENTIFICADA CON RUC. N° 20554545743 Y PRIMAX S.A., IDENTIFICADA CON RUC. N° 20100082714, HAN ACORDADO SU FUSION POR ABSORCION, DE TAL MANERA QUE CORPORACION PRIMAX S.A. ABSORBERÁ A PRIMAX S.A., CUYA ENTRADA EN VIGENCIA HA SIDO FIJADA PARA LA FECHA EN QUE SE OTORQUE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION CORRESPONDIENTE. =====

COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, PRIMAX S.A., SE EXTINGUE SIN LIQUIDARSE Y SU PATRIMONIO Y OBLIGACIONES SERÁN ASUMIDOS EN SU INTEGRIDAD POR CORPORACION PRIMAX S.A. =====
LIMA, 30 DE ENERO DE 2015. =====

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO.- GERENTE GENERAL.- CORPORACION PRIMAX S.A.- PRIMAX S.A.
AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO "EXPRESO", DE FECHA MARTES 10 DE FEBRERO DEL 2015, PÁGINA 11 =====

AVISO DE FUSION =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 356 DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN RESPECTIVAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, CELEBRADAS INDEPENDIENTEMENTE, LAS SOCIEDADES CORPORACION PRIMAX S.A., IDENTIFICADA CON RUC. N° 20554545743 Y PRIMAX S.A., IDENTIFICADA CON RUC. N° 20100082714, HAN ACORDADO SU FUSION

Ricardo Fernandini Barreua
Notario de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima



SERIE B N° 4455920

18320

ANEXO N° 01 DE LA MINUTA

N°	N°	Parcela	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	Oficina Registral	Valor Contable (Transferencia)
Departamento de Lima								
Provincia de Lima								
1	1	49024607	Sub Lote N° 24-B, Fundo Vasquez	Ate	Lima	Lima	Lima	S/ 6.824.389,00
2	2	16638728	Sub Lote 14-A de la Parcelación Santa Angélica del Fundo Vásquez. Avenida Tomas Alva Edison N° 108	Ate	Lima	Lima	Lima	S/ 3.873.909,00
3	3	1053196	Av. Nicolás Ayllón N° 1500	Chaclacayo	Lima	Lima	Lima	S/ 7.269.968,00
4	4	49035331	Av. Guardia Civil N° 333, Lote 22-A	Chorrillos	Lima	Lima	Lima	S/ 4.680.938,00
5	5	11050795	Av. Caminos del Inca N° 110-134. Sub Lote 8-A, Mz "N". Urbanización San Juan Bautista de Villa - Primera Etapa	Chorrillos	Lima	Lima	Lima	S/ 6.734.359,00
6	6	49029961	Acumulación de los Lotes N° 34,35 y 36 de la Manzana "D", con frente a la Av. Universitaria, Urbanización Santa Isolina	Comas	Lima	Lima	Lima	S/ 1.642.195,00
7	7	49036420	Carretera Panamericana, Norte Km. 15:2 - N° 3550, Urbanización Industrial Panamericana Norte, Parcela del Fundo Mulena	Independencia	Lima	Lima	Lima	S/ 8.785.403,00
8	8	49026438	Av. Gregorio Escobedo N° 404-410 y 416 y Jr. Huiracocha N° 2184	Jesus Maria	Lima	Lima	Lima	S/ 6.427.628,00
9	9	1075213	Mz. "C", Lote N° 8,9,10 y 11. Urbanización Sirius Primera Etapa	La Molina	Lima	Lima	Lima	S/ 3.984.499,00
10	10	4904443	Camino al Fundo Melgarejo. Lote 3 de la Mz "D". Urbanización San Gabriel Sociedad Anónima	La Molina	Lima	Lima	Lima	S/ 7.726.506,00
11	11	2330319	Lote N° 5 y sección "A" de la Manzana "C". Urbanización Parcelación Residencial Montetrico	La Molina	Lima	Lima	Lima	S/ 6.427.753,00
12	12	45499103	Av. Los Frutales N° 994, Interior 1,2. Urbanización Camino Real	La Molina	Lima	Lima	Lima	S/ 6.615.213,00
13	13	45017028	Av. La Molina Este N° 1595, Sub Lote B, Mz. N. Urbanización El Sol de la Molina - Segunda Etapa	La Molina	Lima	Lima	Lima	S/ 3.561.394,00
14	14	14164149	Av. Canadá N° 1191, Sub Lote 1	La Victoria	Lima	Lima	Lima	S/ 3.250.950,00
15	15	43631616	Av. Nicolás Arriola N° 740, Sub Lote 1 (Sub lote 1A-Sub lote 1B y Sub Lote 1C)	La Victoria	Lima	Lima	Lima	S/ 45.084.692,00
16	16	49808142	Esquina Av. Mariscal Benavides, Sub Lote 1	Limá	Lima	Lima	Lima	S/ 5.098.435,00
17	17	49045498	Av. Tingo María N° 1172-1194. Urbanización Chacra Rios Sur	Lima	Lima	Lima	Lima	S/ 3.377.659,00
18	18	PO3155285	Predio rural San Pedro, Parcela N° B-21B, Proyecto San Pedro de Lurin, Valle de Lurin	Lurin	Lima	Lima	Lima	S/ 8.266.897,00
19	19	11011471	Av. Javier Prado N° 2504-2514. Urbanización Orrantia	Magdalena	Lima	Lima	Lima	S/ 4.045.773,00
20	20	49061981	Calle Paseo de la República N° 5789	Miraflores	Lima	Lima	Lima	S/ 5.524.450,00
21	21	49009473	Av. Alfredo Benavides N° 2216 (Grifo) 2124 (Tienda)	Miraflores	Lima	Lima	Lima	S/ 1.952.193,00

Ricardo Fernández Barboza
 Notario de Lima
 Calle de la Libertad N° 1000

22	22	11062096	Avenida del Ejército N° 412- 422. Local Comercial Grifo, Urbanización Santa Cruz	Miraflores	Lima	Lima	Lima	S/ 6,471,622.00
23	23	49045080	Avenida San Luis N° 2601, Urbanización San Borja	San Borja	Lima	Lima	Lima	S/ 4,759,028.00
24	24	46614972	Av. Javier Prado N° 2530, 2540 y 2550, Mz "K-3". Lote N° 17, 18, 19 y 20, Urbanización San Borja	San Borja	Lima	Lima	Lima	S/ 6,471,726.00
25	25	49002512	Av. Javier Prado N° 1899, 1895, 1893, Esquina con Calle Los Castaños N° 317	San Isidro	Lima	Lima	Lima	S/ 18,633,166.00
26	26	49060984	Av. Central N° 105	San Isidro	Lima	Lima	Lima	S/ 11,636,293.00
27	27	12449852	Av. Arequipa N° 3305. Esquina con la Calle Coronel Odrizola N° 110-112-116-120-124	San Isidro	Lima	Lima	Lima	S/ 5,992,418.00
28	28	11683184	Avenida Próceres de la Independencia, Lote 33-34-35 de la Manzana K-1. Urbanización San Carlos	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	Lima	S/ 1,153,140.00
29	29	49067015	Av. Próceres de la Independencia, Urbanización Zárate.	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	Lima	S/ 4,729,699.00
30	30	49082549	Av. Nicolás Ayllón N° 1340	San Luis	Lima	Lima	Lima	S/ 5,671,907.00
31	31	44186047	Av. Tomas Valle N° 1971-1981 y 1999, Urbanización San Pedro de Garagay	San Martín de Porres	Lima	Lima	Lima	S/ 2,074,728.00
32	32	41038373	Av. La Marina N° 3112, Urbanización Maraña, 4ta Etapa	San Miguel	Lima	Lima	Lima	S/ 5,183,428.00
33	33	41000252	Avenida de la Marina N° 2185, Urbanización Pando - 4ta Etapa	San Miguel	Lima	Lima	Lima	S/ 20,519,607.00
34	34	44735059	Avenida Santiago de Surco N° 5010 y Av. Los Próceres N° 110	Surco	Lima	Lima	Lima	S/ 4,225,448.00
35	35	44606747	Inmueble frente al Pasaje Santa Catalina	Surco	Lima	Lima	Lima	S/ 2,169,546.00
36	36	44738791	Av. Benavides N° 4295	Surco	Lima	Lima	Lima	S/ 2,480,488.00
37	37	42082279	Av. Angamos Este N° 2398, Urbanización La Calera de la Merced	Surquillo	Lima	Lima	Lima	S/ 6,036,504.00
								S/ 269,262,951.00

Provincia de Huaral

38	1	20007484	Carretera Panamericana Norte Km. 90	Chancay	Huaral	Lima	Huaral	S/ 1,458,379.00
								S/ 1,458,379.00

Provincia de Cañete

39	1	21154991	Predio "A" Sector Sarapampa, Altura del Km. 106 de la Panamericana Sur	Asia	Cañete	Lima	Cañete	S/ 1,073,582.00
40	2	21154992	Predio B, Sector Sarapampa - Altura del Km. 106 de la Panamericana Sur	Asia	Cañete	Lima	Cañete	S/ 1,036,534.00
								S/ 2,110,116.00

Departamento de Lambayeque

Provincia de Chiclayo

67	1	2013618	Sub Lote 1, Esquina Av. El Pacifico y Av. Elvira Garcia y Garcia	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque	Chiclayo	S/ 222,322.00
68	2	11010630	Av. Carretera Panamericana Norte Km. 779+400	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque	Chiclayo	S/ 2,480,962.00
								S/ 5,703,284.00

Departamento de Piura

Provincia de Piura

59	1	11012756	Av. Progreso N° 3062, Sublote N° 01, Sector Chiclayito	Castilla	Piura	Piura	Piura	S/ 1,189,219.00
60	2	11134800	Lote P2-28-A1. Ubic. Rur. Valle Medio Piura/Sector Piura 2.C.P/Patc.17322	Piura	Piura	Piura	Piura	S/ 734,070.00
61	3	23269	Sub Lote 1-G Zona Ex Fundo El Chipe	Piura	Piura	Piura	Piura	S/ 2,516,044.00
62	4	17511	Lotés acumulados Mz. G, Lote 09,10 y 11, Urbanización Club Grau	Piura	Piura	Piura	Piura	S/ 1,249,917.00
63	5	8059	Mz. 253, Lote N° 11 - 12. Zona Industrial	Piura	Piura	Piura	Piura	S/ 1,186,063.00
								S/ 6,875,313.00

Provincia de Talara

64	6	11008055	Con frente a la Av. Bolognesi	Pariñas	Talara	Piura	Sullana	S/ 1,413,375.00
								S/ 1,413,375.00

Provincia de Sullana

65	7	5001299	Av. Champagnat S/N	Sullana	Sullana	Piura	Sullana	S/ 911,635.00
66	8	4003544	Molino Don Augusto y Ignacio Escudero	Sullana	Sullana	Piura	Sullana	S/ 440,929.00
								S/ 1,352,564.00

Departamento de Arequipa

Provincia de Arequipa

67	1	1122427	Av. Venezuela N° 2515, Sección I, Zona Parque Industrial	Cercado	Arequipa	Arequipa	Arequipa	S/ 2,994,009.00
68	2	4008423	Ubicación Rural UC # 10691, UC. Flamingo II	La Joya	Arequipa	Arequipa	Arequipa	S/ 1,102,386.00



SERIE B Nº 4455922

18322

69	3	PO6193078	Asentamiento Poblacional Asociación Vivienda Taller y Comercio Asentamiento Humano Progreso 48 Mz V1, Lote 1, Zona 1	La Joya	Arequipa	Arequipa	Arequipa	S/ 1,398,229.00
70	4	PO6231802	Asentamiento Poblacional Asociación Vivienda Taller y Comercio Asentamiento Humano Progreso 48 Mz Q1, Lote 9, Zona 1	La Joya	Arequipa	Arequipa	Arequipa	S/ 639,236.00
71	5	PO683492	Mz. "A", Lote 1, Sección 01, Urbanización Industrial Cayro, Paucarpata	Paucarpata	Arequipa	Arequipa	Arequipa	S/ 1,051,389.00
72	6	PO686005	Sub Lote 01, Zona Variante de Uchumayo S/N Sector Km. 1.0	Sachaca	Arequipa	Arequipa	Arequipa	S/ 4,581,601.00
73	7	PO6144788	Pueblo Tradicional Yanahuara. Av. Ejército N° 502 (Mz. P1, Lote 34)	Yanahuara	Arequipa	Arequipa	Arequipa	S/ 1,011,705.00
74	8	PO6144787	Pueblo Tradicional Yanahuara. Av. Ejército N° 504 (Mz. P1, Lote 33)	Yanahuara	Arequipa	Arequipa	Arequipa	S/ 4,003,689.00
75	9	PO6135198	Pueblo Joven Porvenir Yura Mz "F", Lote 1	Yura	Arequipa	Arequipa	Arequipa	S/ 609,627.00
								S/ 17,391,871.00

Departamento de Ica

Provincia de Ica

76	1	PO04569	Av. Arenales N° 1234	Ica	Ica	Ica	Ica	S/ 1,730,437.00
								S/ 1,730,437.00

Provincia de Pisco

77	1	PO01726	Av. Fermín Tangus N° 200-220-280	Pisco	Pisco	Ica	Pisco	S/ 1,370,101.00
								S/ 1,370,101.00

Provincia de Chincha

78	1	PO00349	Sub Lote "A", Residencial Chincha. Alto Larán	Alto Larán	Chincha	Ica	Chincha	S/ 2,130,509.00
79	2	PO02649	Av. Mariscal Benavides N° 711, Lote 01, Zona Urbana Chincha Alta	Chincha Alta	Chincha	Ica	Chincha	S/ 1,510,193.00
								S/ 3,640,702.00

S/ 414,877,165.00

Ricardo Fernández Barrada
 Notario de Lima
 Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima
 Colegio de Notarios de Lima
 Colegio de Notarios de Lima

N°	Características del Vehículo							Origen del Vehículo	Valor de Transferencia
	Placa	Placa Antigua	Placa Vigente	N° Serie	N° Motor	Marca	Modelo		
1	50161804	PIK-964	F7E-706	JN1CNUD223A712113	ZD30013473T	NISSAN	FRONTIER 4X4	Lima	S/ 0.00
2	51249867	XO-8361	F3X-797	93KAN60D45E710406	D12490985D1E	VOLVO	FM12 6X4 R	Lima	S/ 0.00
4	51262793	XO-8802	F1J-944	FE649EU00139	4D34K54094	MITSUBISHI	CANTER TURBO	Lima	S/ 0.00
5	51262794	XO-8803	F1L-835	FE649EU00138	4D34K50796	MITSUBISHI	CANTER TURBO	Lima	S/ 0.00
6	51272846	XO-8788	D6C-795	FE649EU00132	4D34K50210	MITSUBISHI	CANTER TURBO	Lima	S/ 0.00
7	51411884	WGB-208	F8B-795	FE84PEU00026	4D34L16792	MITSUBISHI	CANTER TURBO TD T5 4 TON	Lima	S/ 0.00
8	51411853	WGB-207	F8I-873	FE84PEU00020	4D34L16594	MITSUBISHI	CANTER TURBO TD T5 4 TON	Lima	S/ 0.00
9	51411851	WGB-206	F7Q-791	FE84PEU00022	4D34L16701	MITSUBISHI	CANTER TURBO TD T5 4 TON	Lima	S/ 0.00
10	51411848	WGB-205	F6Y-818	FE84PEU00021	4D34L16685	MITSUBISHI	CANTER TURBO TD T5 4 TON	Lima	S/ 0.00
11	51046836		ZI-3259	20011236888179		STEEL SEINDUMET	E.S.L21	Lima	S/ 0.00
12	51454569	PQD-976	F4L-942	MMBJNKB407D102663	4D56UCAP4593	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	Lima	S/ 0.00
13	51458869	PQE-376	ACY-917	MMBJNKB407D119756	4D56UCAS1256	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	Lima	S/ 0.00
14	51609536	WGK-458	F1J-946	93KK0F0D98E114263	F1A022768	VOLVO	VM 6X4R	Lima	S/ 0.00
15	51585856	WGI-956	F7Y-753	FE84PEU00514	4D34L99276	MITSUBISHI FUSO	CANTER TURBO TD T5 4 TON	Lima	S/ 0.00
16	51586296	WGI-985	F6Z-857	FE84PEU00508	4D34L99180	MITSUBISHI FUSO	CANTER TURBO TD T5 4 TON	Lima	S/ 0.00
17	51587593	WGJ-077	F8C-740	FE84PEU00515	4D34L99284	MITSUBISHI FUSO	CANTER TURBO TD T5 4 TON	Lima	S/ 0.00
18	51587594	WGJ-078	F8B-794	FE84PEU00525	4D34L99360	MITSUBISHI FUSO	CANTER TURBO TD T5 4 TON	Lima	S/ 0.00
19	51708279	WGP-417	F8C-738	FE84PEU00723	4D34M09788	MITSUBISHI FUSO	CANTER TURBO TD T5 4 TON	Lima	S/ 0.00
20	51587593	WGI-986	F7Y-758	FE84PEU00516	4D34L99290	MITSUBISHI FUSO	CANTER TURBO TD T5 4 TON	Lima	S/ 0.00
21	52047584		B4B-893	98M69338888737349	902938U0897567	MERCEDES BENZ	2726 K/36	Lima	S/ 38,437.16
22	51033839		B2R-906	MMBJNKB40AD028687	4D56UCBY0147	MITSUBISHI	L 200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLS M/T	Lima	S/ 13,796.29
23	52226652		C9L-805	MMBJNKB40BD019410	4D56UCCH2431	MITSUBISHI	L 200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	Lima	S/ 27,350.07



CONCLUSIÓN: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO HABIENDO SIDO ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, FIRMANDOLO; DE LO QUE DOY FE. ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 4455898 Y CONCLUYE EN LA SERIE B N° 4455923 VTA.



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Ricardo Fernandini Barreda

Comprobante N° 4890 / Fecha: 24 ABR 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Percy González-Vigil Balbuena

(P. CORPORACIÓN PRIMAX S.A.) VICE DECANO

(P. PRIMAX S.A.)

ANDRÉS DANIEL COLICHÓN SÁS

FIRME EL DÍA: 23/03/2015

ANDRÉS DANIEL COLICHÓN SÁS

FIRME EL DÍA: 23/03/2015

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

NOTARIO DE LIMA

MME.

Es copia fotostática de la Escritura Pública que con
en mi Registro con fecha 23 de MARZO
del 2015 a fojas 18298 y a solicitud de parte
interesada expido el presente TESTIMONIO de acuerdo
a Ley el que rubrico en cada una de sus hojas, sello,
signo y firmo.

En Lima, 23 MAR. 2015



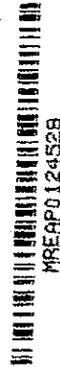
Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **PERCY GONZÁLEZ-VIGIL BALBUENA**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL** - 6. el / the **28/04/2015**
LIMA
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE5578310903052088669**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature



Miranda Fuentes Carlos Humberto

Miranda Fuentes Carlos Humberto
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 20 - N° 286239

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



CONCLUSIÓN: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO HABIENDO SIDO ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, FIRMANDOLO; DE LO QUE DOY FE. ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 4455828 Y CONCLUI...

